



Viernes 12 de Julio  
Año 2013.

Boletín N° 143

# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.  
(Ordenanza N° 15/99)

## PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



[www.patagones.gov.ar](http://www.patagones.gov.ar)

### SUMARIO

<b>ORDENANZAS</b> .....	02 – 03 – 04 - 05
<b>ORDENANZAS</b> .....	06 – 07 – 08
<b>P. ORDENANZAS</b> .....	08 – 09 - 10
<b>DECRETO</b> .....	10 – 11 – 12 - 13
<b>DECRETO</b> .....	14 – 15 – 16 - 17
<b>RESOLUCIONES</b> .....	17 - 18
<b>CONVENIOS</b> .....	18
<b>LICITACIONES</b> .....	00
<b>REGISTRO DE OPOSICION:</b> .....	18 – 19
<b>LLAMADO A CONCURSO</b> .....	00
<b>COMUNICADOS</b> .....	19

INTENDENTE MUNICIPAL  
Sr. Jabier Garces  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Sr. Ariel Zvenger  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoni bonaerense.gov.ar/>  
e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 – Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



## ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 06 de Junio de 2013

EXPEDIENTE 4084-117HCD/13

VISTO:

Los problemas existentes con respecto a las esquinas en donde existen paradas de colectivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, se puede observar cómo, los colectivos, al tener sus respectivas paradas en distintas esquinas de C. de Patagones, provocan que se obstaculice la visual de transeúntes y conductores de vehículos más pequeños,

Que, los problemas surgen, principalmente, en esquinas de las calles que tienen mano desde la derecha, y que se repite en numerosas esquinas de la ciudad, por ejemplo, en calle H. Irigoyen en su intersección con Dr. Baraja en la donde existe una parada de colectivo sobre calle H. Irigoyen, las personas que tienen que cruzar la calle o las que transitan por Dr. Baraja y deben tomar H. Irigoyen no pueden ver los vehículos que bajan por esta última durante el tiempo que el colectivo se encuentra en la esquina, motivo que puede provocar accidentes evitables,

Que, los vehículos que vienen por Dr. Baraja y los que vienen por H. Irigoyen al llegar a la esquina ven con dificultad que la visibilidad está totalmente anulada por la presencia del colectivo que en ese momento se encuentra detenido para subir o bajar pasajeros,

Que, además del problema mencionado en el considerando anterior, las paradas de colectivos no están señalizadas en su totalidad, a pesar de existir un proyecto de resolución aprobado en la Sesión Ordinaria del día 6/5/2009 en la que se solicitaba señalar de forma adecuada todas las paradas de colectivo de C. de Patagones, resolución que fue registrada bajo el N° 447,

Que, con el fin de solucionar el problema y con la experiencia de otras ciudades de este país, se deberían designar lugares para paradas

de colectivos a mitad de cuadra o al comienzo de la cuadra y no al final,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Desígnese nuevos lugares para paradas de colectivos, las cuales se encontrarán 20mts o más hacia atrás de la actual. -----

ARTÍCULO 2: Señálense correctamente cada una de las paradas para que los usuarios se orienten y los vehículos particulares no estacionen en el lugar. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA, OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/06/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1555

Carmen de Patagones 06 de Junio de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 3613/11.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3613/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente de referencia el Sr. DEL FRARI PEDRO solicita se incorpore a su propiedad un excedente fiscal que ocupa por más de 35 años.-

Que, según informe suministrado por la Subdirección de Catastro la parcela 1a., requerida por el solicitante, que aparece como excedente de la parcela 1c

propiedad del Sr. DEL FRARI y ocupada por este, es de propiedad municipal de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley 9533.-

Que, el Decreto Ley 9533 art. 11 inc. 2 y 13 particularmente, dispone que los excedentes mencionados en los artículos que preceden, serán transferidos por las municipalidades en forma gratuita a los propietarios linderos, bajo los procedimientos prescriptos en la citada norma legal.-

Que, al tratarse de la disposición un bien municipal, es requisito ineludible la participación del Departamento Deliberativo en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 55 de la L.O.M.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Transfírase en forma gratuita a el Señor DEL FRARI PEDRO la parcela 1a., de la manzana 71, Sección A, Circunscripción I, de la localidad de Carmen de Patagones. -----

ARTICULO 2º: La presente transferencia se realiza en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 Inc. 2 y 13 del Decreto Ley 9533/80. --

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO EL N° 1556

Carmen de Patagones 06 de Junio de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 075HCD/13.-

VISTO:

El expediente 4084 - 075HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico, Arq. Mónica Herrero, solicitando uso de espacio público, Plaza Villarino, para el día 31 de mayo del corriente de 9.00 horas a 15.00 horas, con el objetivo de realizar una campaña de recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos”.

Que, a fojas 03 obra autorización de los Presidentes de Bloques, AD-REFERENDUM del cuerpo legislativo, facultando a la Arq. Mónica Herrero Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico, al uso del espacio público solicitado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Señora Arquitecta Mónica Herrero, -Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico-, a hacer uso de espacio público Plaza Villarino, para el día 31 de Mayo del corriente de 9.00 horas a 15.00 horas, con motivo de realizar campaña de recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA

05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO EL N° 1558**

-----

Carmen de Patagones 06 de Junio de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 372/13.

VISTO;

Lo actuado en el expediente N° 4084 – 372/13, y;

CONSIDERANDO;

Que, a fojas 02 el señor Secretario de Gobierno Prof. ARIEL H. ZVEMBER, solicita se considere la posibilidad de autorizar la señalización para la “Reserva de un espacio para el estacionamiento de Vehículos Municipales” en el frente del edificio de calle Bynon N° 228 de Carmen de Patagones, donde funcionan actualmente distintas dependencias Municipales.

Que, a los fines indicados, el Sr. Intendente Municipal requiere se incorpore a la Ordenanza 143/06, el espacio solicitado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Modificase la Ordenanza 143/06, quedando su Artículo 2º; redactado de la siguiente manera;

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, Área Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, determine un espacio de 20 metros, sobre el margen izquierdo frente a las oficinas Municipales, ubicadas en Calle Bynon 228, entre Marcelino Crespo y Harosteguy, para el estacionamiento de vehículos pertenecientes al Municipio para carga y descarga de mercadería, y/o personas con discapacidad, disponiéndose la señalización correspondiente

con un cartel que establezca la reserva para dicho estacionamiento, con la leyenda; de Lunes a Viernes en el Horario de 7:00 a 13:00 hs.-

ARTICULO 2º: Redactase por Secretaría Legislativa el texto ordenado de la Ordenanza 143/06.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO EL N° 1562**

-----

Carmen de Patagones 06 de Junio de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 175/13.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 848/13 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: RED DE GAS EN CALLE ITAPARICA e/ CELEDONIO MIGUEL Y I. VINTER – MANZANA 49b – PARCELAS 90 – B, C, D, E, F – EN CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 – 175/13.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: RED DE GAS EN CALLE ITAPARICA e/ CELEDONIO MIGUEL Y I. VINTER – MANZANA 49b – PARCELAS 90 – B, C, D, E, F – EN CARMEN DE PATAGONES,-----

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$4.351,36) por parcela.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

FORMA DE PAGO: Contado 10% descuento.- Hasta 36 cuotas con interés de 10% anual sistema amortización Francés.- Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

**REGISTRADO BAJO EL N° 1563**

-----

Carmen de Patagones 06 de Junio de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 4937/12.

VISTO:

La solicitud para realizar el Cambio de Área, en la Quinta 6 inmediata a la planta urbana de Bahía San Blas y posibilitar el proyecto de subdivisión que se acompaña, y.-

CONSIDERANDO:

Que, según informe de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, la solicitud que se presenta, se corresponde con el desarrollo y evolución ordenada que se proyecta para la localidad de Bahía San Blas;

Que, se registra una importante presión inmobiliaria sobre la costa, en el sector que se trata;

Que, la localidad de Bahía San Blas carece de un marco normativo, que atienda a la realidad evolutiva de su planta urbana;

Que, la Delimitación Preliminar de Áreas, vigente desde el año 1979, no responde a la necesidad actual de Bahía San Blas;

Que, resulta deseable una expansión ordenada de la localidad con relación al mar;

Que, la ampliación que se solicita, coincide con el eje de crecimiento deseado;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Desaféctese de su actual asignación como Área Complementaria, a las quintas designadas como:

VI-F-Qta.6  
VI-F-Qta.5  
VI-F-Qta.4  
VI-F-Qta.3  
VI-F-Qta.2

ARTICULO 2º: Las quintas de la Circ.VI-SEC. F, designadas en el artículo anterior, se incorporarán a área Urbana, como Residencial Extra-Urbano, según las etapas que se consignan en el art. 3ro.-----

ARTICULO 3º: La zona Residencial –Extra Urbana que se crea, considera un plan de etapas a saber:

1. Primera Etapa:  
VI-F-QTA. 5 Y 6

2. Segunda Etapa:

VI-F-QTA. 2- 3 y 4  
LA SEGUNDA ETAPA SOLO PODRÁ HABILITARSE

CUANDO SE VERIFIQUE EL 70% DE OCUPACIÓN EFECTIVA DE LAS PARCELAS SEÑALADAS EN EL APARTADO "1"

ARTICULO 4º: Se establece, para el Residencial Extra Urbano, los siguientes indicadores:

Densidad Bruta: 60hab./ha (hasta que se concrete la Red de Agua Corriente, una (1) Viviendas por Parcela)

Densidad Neta: Cuando se concrete la Red de Agua, podrá alcanzar 150 hab./ha (según Art.37 Ley 8912)

Plano límite: P. Baja + 1 (7.00 mts.)

Retiros Obligatorio de frente: 5,00mts.

Estacionamiento: La actividad y Uso a desarrollar deberá prever lo requerido para estacionamiento dentro del predio

Dimensiones Mínimas de parcela:

Superficie mínima de parcela 600,00m<sup>2</sup>.- Frente mínimo de parcela: 20,00 metros.

Servicios Esenciales: Alumbrado Público y Domiciliario, Red de Agua, Tratamiento de Calles y Desagües Pluviales.-

ARTICULO 5º: El proyecto de Subdivisión deberá prever las cesiones de Espacios Verdes y de Reserva Fiscal

Como así también los destinados a espacios circulatorio de uso público, en un todo de acuerdo con el artículo 56º de la Ley 8912. ---

ARTÍCULO 6º: Quien ejecute la venta de los Inmuebles deberá hacerse cargo del costo de Infraestructura, Servicios y Equipamiento Comunitario, según lo establecido por el Artículo 62º de la Ley 8912.----

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

## REGISTRADO BAJO EL N° 1564

Carmen de Patagones, 06 de Junio de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-337HCD/04

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 337HCD/04, y,-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó el pedido formulado por la Biblioteca Popular "Pbro. Raúl Entraigas" de la Asociación Agrícola Ganadera de Villalonga, de imposición de los nombres de Pablo NERUDA y Julio CORTAZAR respectivamente a las calles 7 y 17 de la localidad de Villalonga;

Que, por Ordenanza Municipal N° 139/04, fecha de promulgación 07 de diciembre de 2004, se dio curso favorable al pedido;

Que, a fs. 12 vuelta, el Sr. Sub-Director de Catastro de la Municipalidad de Patagones indica que se ha cometido un error al designar a la totalidad de la calle 7 como "Pablo NERUDA" ya que según croquis adjunto la nominación señalada correspondería a la continuación de la calle 7 que inicia en Don Bosco y corre hacia el Nor Oeste, ya que por otra parte por Ordenanza N° 1114/11 se habría dado el nombre de Juan Manuel FANGIO a la misma calle y ello generaría una superposición con la anterior;

Que, corresponde en consecuencia proceder a la modificación de la Ordenanza N° 139/04, para lo cual han tomado debida intervención todas las áreas involucradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, a fs. 13 vuelta el Sr. Intendente Municipal ordena la confección del proyecto de Ordenanza;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 139/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Denomínese calle "Pablo NERUDA" a la continuación de la calle 7 de la localidad de Villalonga que inicia en Don BOSCO y corre hacia el Nor Oeste de dicha localidad."-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

## REGISTRADO BAJO N° 1566

Carmen de Patagones, 06 de Junio de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-312HCD/12

VISTO:

El proyecto de Ley que habilita a ejercer el voto de forma optativa a jóvenes de entre 16 y 18 años, aprobado el pasado miércoles 31 de octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cámara de Diputados convirtió en Ley el proyecto que modifica el Código Electoral y habilita el voto optativo para los jóvenes de entre 16 y 18 años.

Que, mediante Resolución N° 1511 aprobada por mayoría de los ediles, llevada a cabo en la 13º Sesión Ordinaria del día 03 de octubre de 2012, en la localidad de Villalonga, manifiesta el apoyo a la iniciativa planteada previo a convertirse en Ley.

Que, es importante generar acciones tendientes a fortalecer el sistema democrático y la participación en todos sus ámbitos.

Que, las Comisiones de Fomento

conformadas en el Partido de Patagones, son la representatividad de los vecinos, por lo que conforman un eslabón de gran importancia para la participación, organización y representación.

Que, el hecho de ser optativo o voluntario permite un proceso indispensable para la construcción de ciudadanía, ya que permite a los jóvenes interesados a profundizar o iniciar el debate político.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifícase a la Ordenanza N° 43/03 el Artículo 11º;

"Artículo 11; Son electores y por lo tanto con Derecho a sufragar, todos los vecinos del Barrio que se encuentren empadronados, mayores de 16 años, que acrediten domicilio real en el Barrio respectivo." ---

ARTÍCULO 2º: Sancionada la presente norma, realícese el texto ordenado.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.

## REGISTRADO BAJO N° 1567

Carmen de Patagones, 16 de Mayo de 2013

EXPEDIENTE 4084-124HCD/13

VISTO;

La necesidad regularizar la Ordenanza registrada bajo N°110/05, y;

CONSIDERANDO;

Que, es preciso regularizar un adecuado marco regulatorio a las Rifas y Bonos contribución que se vendan dentro del Partido de Patagones.

Que, en virtud a su Artículo 12°, refiere a las fechas del sorteo cuando el monto total de las boletas vendidas resulte inferior al setenta por ciento (70%).

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar la norma correspondiente

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 12, de la Ordenanza N° 110/05, el cual quedara redactado de la siguiente manera;

ARTICULO 12°: Las rifas autorizadas, solo podrán ser invalidas cuando falten más de ciento veinte (120) días para la fecha del sorteo cuando el monto total de las boletas vendidas resulte inferior al setenta por ciento (70%) del valor de los premios. La solicitud de invalidación deberá ser acompañada por copia autenticada de la Asamblea de la cual se consideró y aprobó el pedido de invalidación. El Texto de esta disposición deberá ser incluido en las boletas de las rifas.

a) A modo de excepción el HCD podrá prorrogar la fecha del sorteo por única vez con un tope máximo no menor a (cien) 100 días de antelación, cumplimentado con los requisitos solicitados en el presente artículo.

ARTICULO 2°: Redactase por Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante, el texto ordenado de la presente norma.-----

ARTICULO 3°: : Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de

Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA CUARTA SESION ORDINARIA, SEXTA REUNION, DEL DIA 15/05/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N° 1570**

Carmen de Patagones 24 de Junio de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 182/13.

VISTO:

El Expediente N° 4084 – 182/13, por el cual el Sr. MONACO FABIAN Y PILLA KARINA, tramita la solicitud de aprobación de Planos para construir una vivienda unifamiliar en calle Thorne N° 175 – nomenclatura catastral I – E – 125c- parcela 13, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a informe obrante de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, el mismo no cumple con el Retiro Lateral de 3,00 metros por parcelas de más de 15 metros de ancho.

Que, tal retiro no es obligatorio en la Propuesta de Modificación al Código, aprobado por H.C.D. Y en trámite Provincial.

Que, en fecha 17 de Mayo del corriente, la Comisión de Actualización del Código Urbano acuerda en que el proyecto se encuadra en la Propuesta de Modificación al Código Urbano, por lo que aconseja dar al presente curso favorable.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Se exceptúa a la solicitud para la aprobación de la edificación a construir ubicada, en Circ. I, Secc. E, Manz. 125 c, parc. 13, que presenta el Sr. MONACO FABIAN Y PILLA KARINA, por expediente N° 4084 –

182/13, de la aplicación de lo normado para el Retiro Lateral Obligatorio, en parcelas de ancho superior a 15,00 metros en el Código Urbano vigente. --

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL N° 1571**

Carmen de Patagones 24 de Junio de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-174/13

VISTO:

El Expediente N° 4084-174/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y servicios Públicos Municipal, tramita la Obra: Ampliación Red Cloacal en Carmen de Patagones.

Que, por Decreto Municipal N° 847/13, se llamó a Registro de oposición con la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, por el término de diez (10) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes, por lo que corresponde la declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente, Proyecto de Ordenanza, y elevar las actuaciones al honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra: Ampliación Red Cloacal en Carmen de Patagones, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

- Juan de la Piedra e Italia y Bernardino Rivadavia. (Precio Estimado: \$5.670,00 – Por Conexión - Incluye Materiales y Mano de Obra).  
- Descalzi, entre Belgrano y Sánchez de Rial. (Precio Estimado: \$3.130,00 – Por Conexión - Incluye Materiales y Mano de Obra).  
- Fournier, entre De León y Yanquetruz. (Precio estimado: \$3.353,00 – Por conexión – Incluye Mano de Obra).

ARTICULO 2°: La modalidad de la Ejecución se realizará por Obras por Contrato.

Forma de Pago

Contado 10% de descuento. Hasta 24 cuotas con interés del 10% anual, sistema Amortización Francés. Plan Especial, según informe de Acción social.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

**REGISTRADO BAJO EL N° 1572**

Carmen de Patagones 24 de Junio de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-1365HCD/11

VISTO:

La solicitud presentada por el señor NAIM PEREZ, bajo expediente 4084-

1365HCD/11; y los artículos 28 y 55 de la Ley Orgánica Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se comunica que por Ordenanza 225, del 07/05/2008, se otorgó a Patagonia Ostrícola U.T.E., la tenencia precaria por el término de cinco años de una fracción del espacio público en la avenida costanera circundante a las manzanas 3 y 13, del balneario Los Pocitos, de una superficie aproximada de 8.600 m2.

Que, con fecha 4 de enero de 2009, el presidente de los Pocitos S.A., Naim Pérez, notifica al municipio, de la disolución de la Unión Transitoria de Empresas (UTE), conformada oportunamente con la Cooperativa de Trabajo "Ostrícola Los Pocitos".

Que, atento a ello Los Pocitos S.A., solicita la habilitación de la Planta expedidora, acopio y recolección de pulpa de ostras, concedida finalmente por Resolución Municipal N° 164/11, y habilitada por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) con tráfico federal N° oficial 4822.

Que, por lo expuesto es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase, en Carácter de Tenencia Precaria por el termino de 5 (cinco) años, no renovable, conforme lo establecido por Ley 9533, a Los Pocitos S.A., una fracción de superficie aproximada de 8600 mts2, del espacio público existente en la avenida costanera circundante a las Manzanas 3 y 13, ubicado en el balneario Los Pocitos según plano adjunto.-----

**ARTÍCULO 2°:** Cumplido lo establecido en el artículo 1°, "Los Pocitos S.A." deberá proceder a retirarse del espacio precedentemente mencionado.--

**ARTÍCULO 3°:** Durante el término de esta tenencia, no se podrá ampliar la construcción de la planta ya existente y la tenencia no podrá ser cedida a terceros sin autorización del Municipio.-----

**ARTÍCULO 4°:** La Municipalidad no reconocerá al tenor, ninguna mejora que se realice en el predio otorgado, debiendo entregarlo al finalizar la tenencia en las mismas condiciones naturales en que fue recibido.-----

**ARTÍCULO 5°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar el Convenio respectivo AD-REFERENDUM, del Honorable Concejo Deliberante, donde establecerá las pautas de tiempo, modo y forma, y el canon de acuerdo a la Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes. -----

**ARTÍCULO 6°:** Derogase en todos sus términos toda Ordenanza que se oponga a la presente.-----

**ARTICULO 7°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.**

**REGISTRADO BAJO EL N° 1573**

-----  
Carmen de Patagones 24 de Junio de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-078HCD/13

**VISTO:**  
El expediente 4084 - 078HCD/13, y;

**CONSIDERANDO:**  
Que, a fojas 01 se eleva nota de la Guardería P. Juan Bertolone, solicitando autorización para colocar carteles en predios cercanos a los comercios; La Anónima, Unicoop y vereda del Banco Provincia de Bs As, en Comodoro Rivadavia y Alsina,

los cuales hacen referencia a una rifa que la Institución tiene en venta con el fin de recaudar fondos.

Que, a fojas 2 obra autorización de los Presidentes de Bloques, AD-REFERENDUM del Cuerpo Legislativo, facultando a dicha Institución a la colocación de carteles.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase a la Guardería P. Juan Bertolone, a la colocación de carteles en los predios cercanos a los comercios; La Anónima, Unicoop, y en la vereda del Banco de la Provincia de Buenos Aires, calle Comodoro Rivadavia y Alsina, los cuales hacen referencia a la rifa que tienen en venta.-----

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO EL N° 1574**

-----  
Carmen de Patagones, 24 de Junio de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-338/13

**VISTO:**  
Lo actuado en el Expediente N° 4084 -338/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo la Sra. IBÁÑEZ ELBA SOLEDAD - DNI.N° 4.005.443, tramita la condonación deuda de la Tasa por Servicios Urbanos.

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Condónese la deuda, del inmueble propiedad de la Sra. IBÁÑEZ ELBA SOLEDAD - DNI N° 4.005.443, Tasa por Servicios Urbanos:

**INMUEBLE:**  
**CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION B - MANZANA 114- PARCELA 5ª - INMUEBLE 2960 - IMPORTE \$ 3.627,11.**

- Cuotas 1 a 12 - Año 2008.-  
- Cuotas 1 a 12 - Año 2009.-  
- Cuotas 1 a 12 - Año 2010.-  
- Cuotas 1 a 12 - Año 2011.-  
- Cuotas 1 a 12 - Año 2012.-

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.**

**REGISTRADO BAJO EL N° 1575**



-----  
Corresponde a Expediente  
4084-5103/12

VISTO:

El pedido efectuado por la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO REGIONAL "EMMA NOZZI" de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicitan la condonación de la deuda por la Tasa de Servicios Urbanos Municipal, que mantiene con el Municipio, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 273, Parcela 13, Inmueble 2330.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda de la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO FRANCISCO DE VIEDMA, de Patagones, Tasa por Servicios Urbanos, CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION C - MANZANA 273 - PARCELA 13 - INMUEBLE 2330 - IMPORTE: \$ 601,02, cuota 6, 2009.-----

ARTICULO 2º: Cumplido lo establecido en su Artículo 1º, solicitase al Departamento ejecutivo que a través del área que corresponda, modifique el nombre del titular del inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección C, Manzana 273, Parcela 13, Inmueble 2330, a nombre de Asociación Amigos del Museo Histórico Regional "Emma Nozzi".-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

**REGISTRADO BAJO EL N° 1576**

-----  
Carmen de Patagones, 24 de Junio de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-435/13.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-435/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el Acta Compromiso suscrito entre la Sra. RPOCURADORA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, y;

Que, el objetivo del mismo es establecer la promoción de acciones conjuntas que posibiliten la prestación del servicio de Defensa Oficial en el Partido de Patagones, a través del "Programa Defensorías Civiles Descentralizadas en Casas de Justicia" o "Casas de Justicia", destinados a personas de menores recursos económicos.

Que, la Municipalidad de Patagones se compromete a gestionar la afectación de un inmueble con sus servicios para ser destinado al asiento de una "Casa de Justicia", impulsando el aporte de recursos instrumentales y humanos que permitan el funcionamiento del mencionado Programa.

Que, el Ministerio Público se compromete a designar a un Funcionario Abogado a cargo de la "Casa de Justicia" sujeto a las instrucciones del Defensor General Departamental, realizando las acciones necesarias a los fines de la implementación, ejecución y seguimiento del Programa.

Que, los compromisos asumidos tendrán como fecha límite el 15 de noviembre de 2013, plazo que será puesto en funcionamiento el "Programa Defensorías Civiles Descentralizadas en

Casas de Justicia" o "Casa de Justicia" mediante la suscripción del convenio definitivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase el Acta Compromiso N° 02/13 Suscripto entre la Sra. PROCURADORA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Dra. MARIA DEL CARMEN FALBO- Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, con el objetivo de establecer la promoción de acciones conjuntas que posibiliten la prestación del servicio de Defensa Oficial en el Partido de Patagones, a través del "Programa Defensorías Civiles Descentralizadas en Casas de Justicia" o "Casas de Justicia", destinado a las personas de menores recursos económicos.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO EL N° 1577.-**

-----  
Carmen de Patagones, 24 de Junio de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-455/12.-

VISTO:

El Convenio Provincial N° 04/13, suscrito entre la Municipalidad de Patagones y la Universidad Provincial de Sudoeste "UPSO", y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Universidad Provincial del Sudoeste autoriza a la Municipalidad de Patagones, a utilizar a título gratuito las dependencias que la entidad posee en Carmen de Patagones donde funciona la UPSO, en Lavalle N° 40 de la ciudad, con el respectivo mobiliario, la que será utilizada para el dictado de un curso de capacitación en el marco del Programa de Fortalecimiento Familiar que lleva a cabo la SENAF, denominado "OPERADORES COMUNITARIOS: ABORDAJE EN EL NÚCLEO FAMILIAR".

Que, se debe dictar la norma legal pertinente, que avale la firma del convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio Provincial N° 04/13, suscrito entre la Municipalidad de Patagones y la Universidad Provincial del Sudoeste, UPSO para el dictado de un curso intensivo del Programa de capacitación denominado "OPERADORES COMUNITARIOS: ABORDAJE EN EL NÚCLEO FAMILIAR" con vigencia a partir del 03 de junio de 2013, por el uso de las instalaciones que la entidad posee en calle Lavalle N° 40 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL N° 1578.-**

Carmen de Patagones, 20 de Junio de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-104HCD13

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4084 – 104HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota elevada por la Asociación para el Desarrollo de Patagones, solicitando la renovación de la tenencia precaria del lote identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCIÓN C, MANZANA 247, PARCELA 19, sito en calle San Juan de Patagones.

Que, cabe aclarar que la Asociación es continuadora de la Agencia de Desarrollo Microregional Viedma-Patagones, a quien fuera otorgada primeramente la tenencia mediante Ordenanza 937 de Mayo de 2011 y que actualmente se encuentra vencida.

Que, a la fecha la Asociación ha realizado, en distintas etapas, las bases de la construcción, levantando las paredes con el encadenado incluido, estando por iniciar los trabajos de revoque, todas tareas concernientes a la edificación de la sede social.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder con carácter de tenencia precaria por el término de dos (2) años y a partir de la promulgación de la presente norma, a la Asociación para el Desarrollo De Patagones, el inmueble identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN I – SECCIÓN C – MANZANA 247 – PARCELA 19, de Carmen de Patagones.-----

**ARTÍCULO 2°:** El destino del inmueble descrito precedentemente, será para la construcción de la Sede Social,

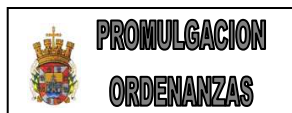
permitiendo ello el afianzamiento de la Institución, y con el objeto de brindar mayores y mejores servicio a la comunidad.-----

**ARTÍCULO 3°:** Si al término de la cesión otorgada por la presente Ordenanza, no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2°, el inmueble será restituído nuevamente, sin derecho a reclamo alguno, a la Municipalidad.-----

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO EL N° 1579**



Corresponde a Expte. N° 4084 – 435/13

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1577, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1577 – Aprobando Acta de Compromiso N° 02/13 suscripta con la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires – Programa Defensorías Civiles Descentralizadas en Casa de Justicia, destinado a personas de menores recursos económicos.-----

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2017/13**

Corresponde a Expte. N° 4084 – 104HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1579, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1579 – Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder con carácter de tenencia precaria por el término de dos (2) años, el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Sec. C, Manz. 247, Parc. 19 en Carmen de Patagones, a la ASOCIACION

PARA EL DESARROLLO DE PATAGONES.-----

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2018/13**

Corresponde a Expte. N° 4084 – 455/13

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1578, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1578 – Aprobando Convenio Provincial N 04/13 para el dictado de curso intensivo del Programa de Capacitación Operadores Comunitarios: Abordaje en el Núcleo familiar con la Universidad Provincial del Sudoeste – UPSO.-----

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2021/13**



-----  
Corresponde a Expte. N° 4084  
- 174/13

CARMEN DE PATAGONES,  
01 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1572, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1572 – Declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra: Ampliación Red Cloacal en Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2022/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084  
- 182/13

CARMEN DE PATAGONES,  
01 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1571, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1571 – Aprobación de Edificación a construir en Circ. I – Secc. E – Mza. 125c – Parc. 13, presentado por el Sr.Monaco Fabian y Pilla Karina, de la aplicación de lo normado para el retiro lateral obligatorio en parcelas de ancho superior a 15,00 metros en el Código Urbano vigente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2023/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084  
- 1365HCD/11

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1573, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1573 – Modificación de la Ordenanza

N° 225, sobre tenencia precaria de inmueble en la localidad de Los Pocitos a la firma LOS POCITOS S.A.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2035/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084  
- 078HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1574, y.-  
CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1574 – Autorizando a la Guardería Padre Juan Bertolone a colocar carteles en los predios cercanos a supermercados con referencia a la rifa que tienen en venta.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2036/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084  
- 338/13

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1575, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1575 – sobre condonación de deuda por Servicios Urbanos del inmueble denominado Circ. I- Sec. B-Mz. 114 Parcela 5 – Sra. IBÁÑEZ Elba Soledad.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2037/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084  
- 5103/12

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1576, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1576 – REF: CONDONACION DE DEUDA A LA ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO FRANCISCO DE VIEDMA.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2040/13**

-----



CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2.013.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. SONIA OLIVARES – Directora de la Guardería Padre Juan Bertolone, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral que recibe la Guardería Padre Juan Bertolone por “Subsidio por Becas” correspondiente al bimestre Mayo/ Junio de 2013.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar

Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE, por la suma de Pesos VEINTE MIL(\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral Mayo/ Junio de 2013 - Subsidio por Becas.-----

ARTICULO 2º Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 19.07.00 Guardería Bertolone-F.F.132- Origen Provincial Afectado- Recurso: 1750102 Beca Guardería Juan Bertolone - Partida 5.1.7.6 - Importe total: \$20.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2038/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 02 de julio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de NUEVE MIL TREINTA(\$9.030,00) con destino a solventar gastos de premios del Torneo Apertura 2013.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES, por la suma

de Pesos NUEVE MIL TREINTA (\$9.030,00), con destino a solventar gastos de premios del Torneo Apertura 2013.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2039/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 02 de JULIO de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Agente Municipal JUAN DANIEL RECALDE – Legajo N° 2627, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se acuerde licencia política en los términos del Artículo 8bis.- Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 17º de la Ley Provincial N° 11.757.-

Que, el citado agente asumirá como Concejal por el Frente para la Victoria del Partido de Patagones, a partir del 01 de julio de 2013 y hasta tanto finalice su mandato, como Concejal del Frente Para la Victoria.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Acuérdate licencia política en los términos del Artículo 8bis.- Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 17º de la Ley N° 11.757, por el día 01 de julio de 2013, como Concejal por el Frente para la Victoria del Partido de Patagones, al Agente Municipal – Categoría 01 - Legajo N° 2617 – Sr. RECALDE JUAN DANIEL – DNI. N° 30.735.219 y hasta tanto finalice su mandato.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2041/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 02 DE julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4299/12, lo indicado en Nota N° 787/13 de la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita un subsidio a favor de la Sra. María Elena AGUINAGA.-

Que, la Señora María Elena AGUINAGA, es la Sra. Madre del Sr. Claudio Sergio VARGAS quien por su condición de adicto a sustancias altamente tóxicas, se encuentra internado en una Comunidad Terapéutica en la localidad de Monte Grande a los fines de su recuperación.-

Que, de acuerdo al informe de la Secretaría de Salud en nota mencionada en el visto, deberá transferirse directamente a nombre de la Institución “CASA DEL SUR, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PROBLEMAS PSICOSOCIALES”, la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00) Factura N° 1-25132, para cubrir los gastos de rehabilitación - internación del paciente del Sr. VARGAS, quién permaneció internado durante el mes de mayo/2013 en dicha Institución.-

Que, ante la necesidad de continuar con su internación deberá darse

inmediata solución al pedido formulado según documentación obrante el Expediente;

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -**

**DECRETA:**

56ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio para cubrir gastos de atención terapéutica de su hijo, Vargas Claudio, a la Sra AGUINAGA MARIA ELENA D.N.I. 12.940.761 por la suma de \$ 6.000,00 (pesos seis mil).--

ARTICULO 2°: Autorícese a la Secretaria de Hacienda a transferir a la COMUNIDAD TERAPEUTICA CASA DEL SUR, sito en la localidad de Monte Grande de la Provincia de Buenos Aires, la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00) de la Factura N° 1-25132- Mes de Mayo /2013, en concepto de gastos de internación y tratamiento del Sr. VARGAS CLAUDIO - DNI N° 26.546.351 quién permaneció internado en dicha Institución.--

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Institución "CASA DEL SUR, prevención y tratamiento de problemáticas psicosociales", por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00).-----

ARTICULO 4°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000-Salud- Partida 5.1.4.2.-Fuente de Financiamiento 131- Origen Municipal Afectado- Recurso: 1211504, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2042/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 02 de julio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO

BARRIO VILLA LINCH DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos CINCUENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CTVOS. (\$50,54), con destino a solventar gastos de pago de gas.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y la Secretaría de Gobierno, quién considera atendible tal pedido;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA LINCH DE PATAGONES, por la suma de Pesos CINCUENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CTVOS. (\$50,54), en concepto de pago de gas, por la atención de vecinos del mencionado barrio.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Partida por objeto 3.1.3.0 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, Partida 3130 - Gas- \$ 50,54 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2044/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 02 de JULIO de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO EVA PERON DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se pague el 50% de los servicios de la factura de Agua, luz y gas del Salón de Usos Múltiples del Barrio Eva Perón.-

Que obra intervención de la Dirección de Acción Social y el Secretario de Gobierno Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, la Entidad se encuentra inscripta y sin rendiciones pendientes;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase el pago por la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA (\$330,00), a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EVA PERON, de Carmen de Patagones, en concepto de pago del cincuenta por ciento (50%) de la facturación de los servicios de agua, luz y gas del Salón de Usos Múltiples.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 -Partida 5.1.7.3 - Fuente Financiamiento 110 De Origen Municipal - Partida: 3110-ENERGIA ELECTRICA- \$ 177,00- PARTIDA: 3120-AGUA- \$ 113,00- PARTIDA: 3130- GAS- \$ 40,00- importe total: \$330,00, del Presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2045/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4221/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 36 de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 11 de Patagones, con domicilio Legal en la calle 25 de Mayo N° 485 de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 24 de Mayo de 2013 de la cual surge de Acta N° 525 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 24 de Mayo de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela N° 11 de Patagones, con domicilio Legal en la calle 25 de Mayo N° 485 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

SALCEDO, Gladys, - DNI. N° 25.907.734

**SECRETARIO:**

BARRIOS, Aquino - DNI. N° 93.030.735

**TESORERA:**

SEGUEL, Miriam - DNI. N° 31.771.617

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:

SEGUEL, Gabriela - DNI. N° 29.898.323

2° VOCAL:

EGUEL, Gisela - DNI. N° 32.663.132

3° VOCAL:

RAMÓN, María –  
DNI. N° 25.907.796

4° VOCAL:

PERDOMO, Gloria –  
DNI. N° 10.438.200

**VOCALES SUPLENTES:**

1° VOCAL:

DOMINGUEZ, Celina –  
DNI. N° 17.046.991

2° VOCAL:

RUCAL, Elda –  
DNI. N° 26.415.519

3° VOCAL:

DIETZ, Griselda –  
DNI. N° 16.070.001

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

BUSTOS, César –  
DNI. N° 18.175.727  
ACOSTA, Ana –  
DNI. N° 16.417.956

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

SCHILLING, Mariel –  
DNI. N° 29.720.111

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 24 de Mayo de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela N° 11 de Patagones, con domicilio Legal en la calle 25 de Mayo N° 485 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, Regístrese, comuníquese a quienes /corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2046/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4170/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 318 de la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Media N° 202 "Islas Malvinas", con domicilio Legal en la calle San Lorenzo N° 169 de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs.  
84 obra inserta Acta N° 3, de

fecha 22 de Mayo de 2013, en la cual se modifican los cargos de: Presidente Sra. Alicia Barrios, Vocal Suplente 1° Sra. Campoy Ana María y Vocal Suplente 2° Sra. Figueroa Graciela.

Que los cargos vacantes son cubiertos por Vocal Suplente 1° Sra. Patricia Cuevas, Vocal Suplente 2° Sra. María Delia Ruppel, y en el cargo de Presidente, continua la Sra. Barrios Aquino Alicia.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 22 de Mayo de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Escuela de Educación Media N° 202 "Islas Malvinas", con domicilio Legal en la calle San Lorenzo N° 169 de Carmen de Patagones, la cual quedará conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

BARRIOS, Alicia –  
DNI. N° 93.030.735

**SECRETARIO:**

PRETTE, Gustavo –  
DNI. N° 16.185.266

**TESORERO:**

ACEJO, Ángeles –  
DNI. N° 23.527.444

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:

PERALTA, Rosa –  
DNI. N° 22.979.001

2° VOCAL:

GUAYQUIFIL, Carmen –  
DNI. N° 13.899.862

3° VOCAL:

SOTERAS, Raquel –  
DNI. N° 18.425.135

**VOCALES SUPLENTES:**

1° VOCAL:

CUEVAS, Patricia –  
DNI. N° 22.840.252

2° VOCAL:

RUPPEL, Delia –  
DNI. N° 14.813.384

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

MONIER, Nancy –  
DNI. N° 16.404.149  
BUSTOS, César –  
DNI. N° 18.175.727

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 22 de Mayo de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Escuela de Educación Media N° 202 "Islas Malvinas", con domicilio Legal en la calle San Lorenzo N° 169 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2047/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4215/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 50 de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 25 de Zona Rural Villalonga, con domicilio Legal en la Localidad de Villalonga, Según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 16 de Mayo de 2013 de la cual surge de Acta N° 222 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 16 de Mayo de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela N° 25 de Zona Rural Villalonga, con domicilio Legal en la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

LONGO, Norberto –  
DNI. N° 16.299.204

**SECRETARIO:**

RIQUELME, Florentino –  
DNI. N° 22.027.414

**TESORERA:**

GIBELLI, Yanela –  
DNI. N° 27.463.225

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:

SENSINI, Ariel –  
DNI. N° 21.574.783

2° VOCAL:

AYALA, Orlando –  
DNI. N° 22.198.111

3° VOCAL:

MENDOZA, Graciela –  
DNI. N° 22.478.093

**VOCALES SUPLENTES:**

1° VOCAL:

GIMENEZ, Nibia –  
DNI. N° 18.390.090

2° VOCAL:

VELAZQUEZ, Maritza –  
DNI. N° 94.337.161

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

EBERLING, María –  
DNI. N° 16.690.368  
MAYER, Cintia –  
DNI. N° 32.904.727

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

DE GIULI, Claudia –  
DNI. N° 16.300.745

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 16 de Mayo de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela N° 25 de Zona Rural Villalonga, con domicilio Legal en Zona Rural de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2048/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
03 de Julio de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor

N.D.F.S.A., por la suma de Pesos VEINTITRES MIL CIENTO CATORCE CON SESENTA Y CINCO CTVOS.(\$23.114,65), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Mayo de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTITRES MIL CIENTO CATORCE CON SESENTA Y CINCO CTVOS.(\$ 23.114,65) correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Mayo de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -Fuente de Financiamiento 131- Partida 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios - Recurso 3510181 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2049/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a

favor del Proveedor N.D.F.S.A., por la suma de Pesos VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTE CTVOS.(\$21.585,20), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Mayo de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$21.585,20) correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Mayo de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -Fuente de Financiamiento 131- Partida 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios - Recurso 3510181 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2050/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 03 de julio de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) a favor de la agente municipal Dra. CARLUCCIO VIRGINIA- Legajo N° 2690-

Que, el presente anticipo se resuelve a los efectos de compensar un error administrativo por el cual no le fue liquidado dicha suma en concepto de "Guardias Activas" con los haberes del mes de Junio/2013;

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

Que, el Señor Intendente autoriza el procedimiento.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) a favor de la agente municipal Dra. VIRGINIA CARLUCCIO - Legajo N° 2690, debido a que por un error administrativo no fue liquidado la suma mencionada en concepto de "Guardias Activas" con los haberes de Junio/2013.-----

ARTICULO 2º: Aféctese como: Orden de pago extrapresupuestaria  
Jurisdicción: 1110110000  
Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal - Cuenta Contable: 25000 Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2051/13**

CARMEN DE PATAGONES, 04 de JULIO de 2.013.-

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal - Sra. SONIA ROUMEC, por licencia anual y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, desde el 04 de julio de 2013 al 09 de julio de 2013.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase a cargo de la Tesorería Municipal al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652, desde el 04 de julio de 2013 y hasta el 09 de julio de 2013.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2073/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita se efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense-Mes Mayo 2013.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAL, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos del mes de MAYO de 2.013, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

EMPRENDIMIENTO  
HUGO STROEDER  
REPRESENTANTE  
ZVENGER LORENZO  
DNI. N° 5.507.971  
IMPORTE 5.000,00  
Guardería LOS ENANITOS  
TRAVIESOS  
MIÑO SILVIA  
DNI. N° 16.390.302  
IMPORTE 400,00

Guardería UN NUEVO SOL  
PERISSE MIRIAN  
DNI. N° 16.299.193  
IMPORTE 11.499,00

TOTAL \$16.899,00

ARTICULO 2°: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

EMPRENDIMIENTO  
IMPORTE

Guardería Renacer  
8.000,00  
Guardería VILLA MAZZINI  
5.399,00  
Los Enanitos Traviesos I y II  
8.599,00  
Comedor MADRE  
MAZZARELLO (El Lorito)  
9.399,00  
TOTAL \$31.397,00

ARTICULO 3°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.7.5 - Programas: 19.01.00 (\$8.000,00 - Guardería Renacer); Programa 19.03.00 (\$5.399,00 - Jardín Villa Mazzini); Programa 19.04.00 (\$8.999,00 - Los Enanitos Traviesos I y II) 19.05.00 (\$9.399,00 - Madre Mazzarello); para las partidas que correspondan del Presupuesto de Gastos Vigentes, total general (\$31.397,00).-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2075/13**

CARMEN DE PATAGONES,  
04 de julio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 11 PATAGONES, Y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA (\$390,00) con destino a solventar gastos por compra de micrófono inalámbrico para el mencionado establecimiento.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO,  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 11 DE PATAGONES, por la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA (\$390,00), con destino a solventar gastos por compra de un micrófono inalámbrico.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaria de Gobierno- Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2076/13**

CARMEN DE PATAGONES,  
04 de julio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por el CLUB ATLÉTICO ATENAS DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de DOS MIL (\$2.000,00) destinados a solventar gastos de estadía de la Patinadora SCHPACK MARTINA, quién concurrió del 23 al 27 de Mayo del corriente, en la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita al Campeonato Argentino, en representación del Club.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO,  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB ATLÉTICO ATENAS DE CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos DOS MIL(\$2.000,00), con destino a solventar gastos de estadía en la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita - Campeonato Argentino donde concurrió del 23 al 27 de mayo del corriente la

Patinadora SCHPACK  
MARTINA.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2077/13**

CARMEN DE PATAGONES,  
04 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5323/08 - GRUPO MARAGATO DE RADIOAFICIONADOS, de Carmen de Patagones - Entidad de Bien Público Municipal N° 391, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Institución a fs. 23 del presente Expediente, se encuentra reconocida como Entidad de Bien Público Municipal bajo el N° 391, por Decreto Municipal N° 1845/08 - denominado "GRUPO MARAGATO DE RADIOAFICIONADOS.-

Que a fs. 53 a 55, obra inserta Acta de Asamblea de fecha 11 de Junio de 2013, en la cual la Entidad modifica la denominación por "RADIO CLUB GRUPO MARAGATO DE RADIOAFICIONADOS", siendo avalada y firmada por los miembros integrantes de la Comisión Directiva.



Que a fs. 66, obra inserta Disposición N° 433/2013 de la Comisión Nacional de Comunicaciones en el cual se denomina a la Entidad como "RADIO CLUB GRUPO MARAGATO DE RADIOAFICIONADOS"

Que, en el Expediente de referencia obra la documentación correspondiente para llevar a cabo el cambio de denominación de la Entidad de Bien Público "GRUPO MARAGATO DE RADIOAFICIONADOS", por la denominación "RADIO CLUB GRUPO MARAGATO DE RADIOAFICIONADOS".-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Modifíquese la denominación de la Entidad de Bien Público Municipal registrada bajo N° 391, en el Decreto Municipal N° 1845/08 "GRUPO MARAGATO DE RADIOAFICIONADOS", por la denominación "RADIO CLUB GRUPO MARAGATO DE RADIOAFICIONADOS".-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2078/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4805/08, por el cual se eleva para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 381 de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Villalonga, con domicilio Legal en la calle San Martín N° 135 de la Localidad de Villalonga, Según Decreto N° 687/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, realizada la Asamblea el día 23

de Marzo de 2012 surge la nueva Comisión Directiva de la Institución;

Que, según consta en Acta N° 201 se establece la conformación de la nueva Comisión;

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 23 de Marzo de 2012 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal registrada bajo el n° 381; Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Villalonga , con domicilio Legal en la calle San Martín N° 135 de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

TREJO, Elida –

DNI. N° 5.247.023

**VICE-PRESIDENTE**

MENECHHELLA, Rubén –

DNI. N° 12.972.117

**SECRETARIA:**

MAZZAFERRO, Estela –

NI. N° 12.862.664

**PRO-SECRETARIO:**

DOTTA, Juan Carlos –

DNI. N° 13.581.781

**TESORERA:**

GESTOSO, Dora –

DNI. N° 3.950.749

**PRO-TESORERA:**

LOZA, Ana –

DNI. N° 17.174.125

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:

SCHMIDT, Nélica –

DNI. N° 4.090.519

2° VOCAL:

CUETO, Olga –

DNI. N° 5.647.166

**VOCALES SUPLENTE:**

1° VOCAL:

DUMRAUF, Rosa –

DNI. N° 4.464.644

2° VOCAL:

RIQUELME, Héctor –

DNI. N° 16.690.351

**COM. REVISORA DE**

**CUENTAS TITULAR:**

TRILLINI, Miguel –

DNI. N° 10.217.067

LEUTHARD, Selma –

DNI. N° 1.839.158

**COM. REVISORA DE**

**CUENTAS SUPLENTE:**

CAYUL, Amanda –

DNI N° 10.158.980

SENSINI, Liliana –

DNI N° 12.502.886

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 23 de Marzo de 2012 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Villalonga , con domicilio Legal en la calle San Martín N° 135 de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2079/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1632/05, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 287 de la "Comisión de Apoyo Casa de la Cultura de Stroeder", con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 411, de la Localidad de Stroeder, Según Decreto N° 537/05, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 12 de Junio de 2013 de la cual surge de folio N° 25 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 12 de Junio de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Comisión de Apoyo Casa de la Cultura de Stroeder", con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 411,

de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

ARCE, Liliana –

DNI. N° 30.610.509

**VICE-PRESIDENTE**

GONZALEZ, Silvia –

DNI. N° 17.619.522

**SECRETARIA:**

PEÑA, Anair –

DNI. N° 35.654.660

**PRO-SECRETARIA:**

KLUPPELBERG, Norma –

DNI. N° 17.460.344

**TESORERA:**

BERTOLINO, Patricia –

DNI. N° 30.193.275

**PRO-TESORERO:**

GAMERO, Gladys –

DNI. N° 1.839.120

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:

GARCIA, Mirta –

DNI. N° 13.865.222

2° VOCAL:

ANDUELO, Yohana –

DNI. N° 34.345.008

3° VOCAL:

SCHEFFER, Isabel –

DNI. N° 5.791.403

**VOCALES SUPLENTE:**

1° VOCAL:

CARABAJAL, Susana –

DNI. N° 26.264.623

2° VOCAL:

ORTÍZ, Elida –

DNI. N° 17.693.961

3° VOCAL:

MADARIETA, Ángela –

DNI. N° 4.580.672

**COM. REVISORA DE CUENTAS:**

MILLER, Cristina –

DNI. N° 5.791.533

CURETTI, Marta –

DNI. N° 12.991.995

SGARAVATO, Lidia

DNI. N° 93.585.838

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 12 de junio de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Comisión de Apoyo Casa de la Cultura de Stroeder", con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 411, de la Localidad de Stroeder.----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2080/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
04 de JULIO de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084 - 556/13,  
y.

CONSIDERANDO:

Que, por el  
mismo la ASOCIACION  
COOPERADORA ESCUELA  
DE ADULTOS N° 701 DE  
PATAGONES, solicita la  
autorización para la realización  
de una Rifa Municipal.-

Que, de  
acuerdo a las reglamentaciones  
vigentes, ha cumplimentado  
con los requisitos exigidos.

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la  
ASOCIACION  
COOPERADORA ESCUELA  
DE ADULTOS N° 701 DE  
PATAGONES, a realizar una  
Rifa Municipal en un todo de  
acuerdo a las reglamentaciones  
vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establécese  
que la citada Rifa consiste en  
DOSCIENTOS CINCUENTA  
(250) Boletas de CUATRO (4)  
números cada uno, cuyo valor  
es de Pesos CINCO (\$5,00)  
cada boleta, con fecha de  
sorteo el día 23 de Agosto de  
2013 en presencia del  
alumnado turno vespertino-  
Premio: Una Canasta de  
Comestibles.-----

ARTICULO 3°: Los  
responsables de la Venta de la  
Rifa serán los alumnos e  
integrantes de la Asociación  
Cooperadora; dejase  
establecido que la mencionada  
Institución deberá presentar  
Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4°: El presente  
Decreto será refrendado por el  
Señor Secretario de Gobierno  
Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda, dese al  
Digesto Municipal y  
procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
2081/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
05 de Julio de 2.013.

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084-4861/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por  
el citado expediente se dio  
inicio al sumario administrativo  
al agente RAMOS JULIO  
FRANCISCO, atento la nota  
obrante a fojas 2, del Sr.  
Sepúlveda Néstor Aníbal, Jefe  
de Inspectores de Tránsito.

La nota  
obrante a fojas 2, da cuenta que  
el Sr. Rogelio Gabriel  
Valcárcel, recibió agresiones  
verbales y físicas de parte de su  
compañero de trabajo, Señor  
Ramos Julio Francisco. Las  
mismas dieron origen además, a  
la denuncia penal efectuada por  
la víctima, Rogelio Valcárcel  
obrante a fojas 3.

Que  
conforme a lo contemplado por  
la Ley 11.757, norma  
regulatoria para los agentes  
municipales, se procedió al  
inicio de actuaciones  
sumariales, a fin de investigar  
su responsabilidad sobre los  
hechos ocurridos con fecha 26  
de septiembre de 2012.

Que estando  
concluido el procedimiento  
legal correspondiente del  
sumario administrativo,  
respetando el derecho de  
defensa del agente sumariado,  
según fojas 23 y sgtes, y  
producida la prueba pertinente,  
en la que se pudo comprobar  
que la conducta del agente es  
reprochable, por la agresión  
perpetuada dentro de las  
instalaciones de la  
Subsecretaría de Seguridad y  
Control Urbano, contra  
Valcárcel Rogelio, accionar que  
es contrario al que debe  
mantener todo empleado  
municipal, y que queda  
comprendido por lo establecido  
en el art. 59 inc. i de la Ley  
11.757.

Que ha  
dictaminado el instructor  
sumariante a fojas 25/28, Dr.  
Juan Manuel Angos,  
Subsecretario de la Asesoría  
Legal y Técnica, quien  
considera que de no contar el  
agente Ramos Julio Francisco,  
con antecedentes disciplinarios  
y salvo mejor criterio, se podría  
aplicar al agente las sanciones  
previstas en el art. 62 apartado  
I, de la Ley 11.757.

Que a fojas 29 a  
162 se agregó legajo del agente  
sumariado dando cumplimiento

al art. 76 de la ley 11.757, que  
habiendo vencido el plazo  
establecido para que la Junta de  
Disciplina se expida,  
corresponde resolver sobre el  
presente.

POR TODO  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1: Atento el estado  
de las actuaciones, y no  
contando el agente sumariado  
Ramos Julio Francisco, con  
antecedentes disciplinarios,  
corresponde aplicar sanción de  
suspensión por treinta días  
corridos, sin derecho a  
remuneración, a hacerse  
efectiva desde el día siguiente  
de la notificación fehaciente  
por escrito al agente  
sumariado.-----

ARTICULO 2: El presente  
Decreto será refrendado por el  
Señor Secretario de Gobierno  
Municipal.-----

ARTICULO 3: Cúmplase,  
regístrese, agréguese copia en  
el legajo del agente, dese al  
Digesto Municipal y procédase  
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
2087/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
05 de Julio de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por el  
Dr. Jalabert Edgardo, y

CONSIDERANDO:

Que a  
través de la misma solicita el  
pase a Planta Permanente del  
Organismo;

Que el Sr.  
Intendente Municipal requiere  
la intervención de la  
Subsecretaría de Asesoría Legal  
y Técnica, la que indica que no  
existen objeciones jurídicas a  
formular, en tanto el agente  
cumpla con lo dispuesto en los  
artículos 4° y 5° de la Ley  
11.757;

Que, la  
Gerencia de Recursos Humanos  
informa que el aspirante a  
ingresar a la Planta Permanente  
cumple con los requisitos  
exigidos por ley;

Que, el  
Sr. Intendente Municipal  
dispone que se dicte el  
correspondiente acto  
administrativo;

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el  
Pase a Planta Permanente del  
agente municipal de Planta  
Temporal legajo n° 1972, Dr.  
Edgardo Jalabert a partir del 01  
de julio de 2013.-----

ARTICULO 2°: El presente  
Decreto será refrendado por el  
Señor Secretario de Gobierno  
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda. Dese al  
Digesto Municipal y procédase  
a su archivo.-----  
**REGISTRADO BAJO N°  
2088/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
5 de julio de 2.013

VISTO:

Los Decretos  
Municipales N° 1972, 1973 y  
1974/13 respectivamente, y.-

CONSIDERANDO:

Que por  
los mismos se desestimaban y  
no se hacía lugar a los reclamos  
presentados oportunamente por  
las Sras. MOSQUEIRA Teresa;  
BARRETO María; y CHICO  
Erenia respectivamente,  
jubiladas del Municipio de  
Patagones, que reclamaron el  
pago del Premio consistente en  
seis (6) sueldos - ART. 19 -  
LEY 11757-;

Que,  
atento no haberse  
cumplimentado con los trámites  
administrativos pertinentes en  
la forma ordenada, corresponde  
dejar sin efecto los Decretos  
mencionados en el VISTO;

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Déjense sin  
efecto los Decretos Municipales  
N° 1972/13, 1973/13 y 1974/13,  
de fecha 28 de junio de 2013,  
por los cuales se desestimaban  
y no se hacía lugar a los  
reclamos presentados  
oportunamente respecto del

pago del Premio consistente en seis (6) sueldos contemplados en el inc. f) del Art. 19 de la Ley Provincial N° 11757, en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerando del presente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2095/13**

CARMEN DE PATAGONES, 8 de julio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidente del CONSEJO ESCOLAR de Patagones Dña. MARIA DEL CARMEN ALONSO, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan se efective el pago de la Factura N° 0004-00003560 por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 7.583,50) a el Corralón "EL TRIANGULO" de WALTER, Jorge Raúl en concepto de adquisición de materiales necesarios para las reparaciones edilicias que se efectuaron en la Escuela Primaria N° 12 de la ciudad de Villalonga (Ptdo. de Patagones),

Que obra intervención de la Secretaría de Hacienda, quién ordena la confección de la norma legal que autorice el pago requerido e indica la imputación presupuestaria pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de el Corralón "EL TRIANGULO" de WALTER, Jorge Raúl en concepto de adquisición de materiales necesarios para las reparaciones edilicias que se efectuaron en la Escuela Primaria N° 12 de la ciudad de

Villalonga (Ptdo. De Patagones), por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 7.583,50) Factura N° 0004-00003560.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000- Secretaria de Hacienda-Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2097/13**

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Julio de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el Contador LAURIENTE GINO - y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma comunica su renuncia a las funciones que viene desempeñando como Director Contable de la Secretaría de Salud, a partir del día 10 de Julio de 2.013.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 10 de Julio de 2013, la renuncia presentada por el Contador GINO LAURIENTE - DNI. N° 30.649.109, quien cumple funciones como Director Contable de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2098/13**

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Julio de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor DR. HERNANDEZ MARCELO, por la suma de Pesos DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$16.310,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante los meses de Enero a Junio de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor DR. HERNANDEZ MARCELO, por la suma de Pesos DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$16.310,00) correspondiente a prácticas efectuadas durante los meses de Enero a Junio de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -Fuente de Financiamiento 131- Partida 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios - Recurso 1211504 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2099/13**

CARMEN DE PATAGONES, 04 de JULIO de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 532/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BUSTOS JOSE GERMAN - DNI. N° 30.608.630, solicita la habilitación del vehículo - MARCA PEUGEOT PARTNER- MODELO 2011 - DOMINIO: JXS 937 - Legajo N° 570, con la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS Y DESCARTABLES" con domicilio particular en calle M. Gutierrez N° 672 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento del vehículo MARCA PEUGEOT PARTNER - MODELO 2011 - DOMINIO: JXS 937 - Legajo N° 570, con función de "TRANSPORTE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" con domicilio particular en calle M. Gutierrez N° 672 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. BUSTOS JOSE GERMAN - DNI. N° 30.608.630, con fecha 04 de julio de 2013.-----



ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 160/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de JULIO de 2.013.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 550/13, Y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo el Sr. CASUSCELLI CLEMENTE VICENTE - DNI. N° 16.737.170, solicita la habilitación del vehículo - MARCA MERCEDES BENZ FURGON- MODELO 2013 - DOMINIO: MRK 320 - Legajo N° 585, con la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS Y DESCARTABLES" con domicilio particular en calle Muster N° 440 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase el financiamiento del vehículo MARCA MERCEDES BENZ FURGON - MODELO 2013 - DOMINIO: MRK 320 - Legajo N° 585, con función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS Y DESCARTABLES" con domicilio particular en calle Muster N° 440 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. CASUSCELLI CLEMENTE VICENTE - DNI. N° 16.737.170, con fecha 04 de julio de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 161/13**

-----



**CONVENIOS**

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2013.-

VISTO:  
El Contrato de Locación suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Sra. RIAZUELO DIANA IRIS DNI 12.482.583 y;

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo La Municipalidad alquila el espacio físico ubicado en la calle Bynon n° 546/542 el que será destinado para depósito y guarda de vehículos municipales, haciéndose cargo el locatario del cuidado de los mismos;  
Que, este contrato se realiza por el término de dos años a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014,

Que, para esto deberá aprobarse por el acto administrativo correspondiente el Contrato de Locación

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Locación suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la Sra. RIAZUELO DIANA IRIS DNI 12.482.583 según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a jurisdicción: 1110101000 – partida 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales – Programa 01.01.00, Fuente de

financiamiento 110 – Importe total \$85.200,00 -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2058/13**

-----



**LICITACIONES**

-----



**REGISTRO OPOSICION**

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2013.-

VISTO:  
El Expediente N° 4084 – 478/13, y.

CONSIDERANDO:  
Que, mediante el mismo se llamó a Registro de Oposición para la obra: PAVIMENTACIÓN URBANA EN CARMEN DE PATAGONES, por Decreto Municipal N° 1877/13.-

Que, a fojas cuatro (4) del citado expediente, el Señor Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Municipal, comunica que se deberá derogar el citado decreto, por encontrarse un error en el Artículo 2º del mismo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Derógase en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1877/13 de fecha 18 de Junio de 2013, en un todo de acuerdo a los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2019/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2013.-

VISTO:  
El Expediente N° 4084 – 478/13, y.

CONSIDERANDO:  
Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: PAVIMENTACIÓN URBANA EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 08 de Julio de 2013, para la obra: PAVIMENTACIÓN URBANA EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

- MUSTER E/ ZIZUR Y DORBIGNY
- MUSTER E/ DORBIGNY Y MARTINEZ
- MUSTER E/MARTINEZ Y MORA
- BOTAZZI
- E/PATAGONIA Y ZIZUR
- BOTAZZI E/ZIZUR
- Y DORBIGNY
- BOTAZZI
- E/DORBIGNY Y MARTINEZ
- BOTAZZI E/ MARTINEZ Y MORA

ZIZUR E/COLON  
 Y MUESTER  
 ZIZUR E/  
 MUESTER Y BOTAZZI  
 DORBIGNY  
 E/COLON Y MUSTER  
 DORBIGNY E/  
 MUSTER Y BOTAZZI  
 MARTINEZ E/  
 THORNE Y COLON  
 MARTINEZ E/  
 COLON Y MUSTER  
 MARTINEZ E/  
 MUSTER Y BOTAZZI  
 MORA E/THORNE  
 Y COLON  
 MORA E/ COLON  
 Y MUSTER  
 MORA E/  
 MUSTER Y BOTAZZI  
 MORENO E/  
 SUIPACHA E IRIGOYEN  
 SUIPACHA E/  
 BUENOS AIRES Y  
 CORDOBA

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 236,00) por m2, según liquidación por calle.-----

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:  
 Contado 10% descuento y seis (6) cuotas sin interés.-  
 Hasta 60 cuotas con interés del 10% Anual Sistema de Amortización Frances-  
 Esquinas hasta ciento veinte (120) cuotas con interés del 10% anual, sistema de amortización francés.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

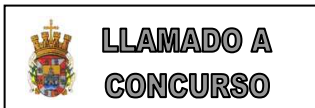
ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2020/13**

-----



-----



**Actividades deportivas y culturales para vacaciones de invierno**

La Municipalidad de Patagones informa que hoy se presentaron las diversas actividades deportivas y culturales que se llevarán a cabo durante las vacaciones de invierno en los diferentes barrios de Carmen de Patagones y en localidades del interior.

Se trata de un cronograma que abarcará las dos semanas de receso (de 14 a 16hs) en los diferentes barrios con actividades deportivas, recreativas y culturales para los más chicos.

Al respecto, el Director de Deportes Jaime Devincenzi, destacó que “hemos estado trabajando durante varias semanas, con todas las áreas dependientes de la Secretaria de Gobierno que incluyen la Dirección de Cultura, Acción Social, Juventud y Deportes”. Asimismo resaltó que “se realiza un trabajo en forma conjunta para el receso escolar que incluye desde el 15 al 16 de julio con actividades culturales y recreativas en los diferentes barrios de Carmen de Patagones finalizando con un refrigerio”.

Además subrayó que “se trata de un programa para todos los chicos del Distrito porque hay un día especial para Villalonga y Stroeder”. Finalmente expresó que “la idea es que cada chico se quede en su barrio porque nosotros nos acercamos a los distintos sectores.”

Cabe remarcar que, tras el lanzamiento oficial se realizará una charla informativa con las distintas comisiones de fomento para analizar la promoción y armado del refrigerio, el cual

estará a cargo de la Dirección de Acción Social.

Además, la Dirección de Cultura ofrecerá en espacios cerrados, espectáculos circenses, malabares, danzas, cuenta cuentos, títeres, murales, percusión y juegos recreativos de 14 a 16 Hs. La primera semana del 15 al 18 se trabajará en barrios de Carmen de Patagones y el 19 y 26 se trasladarán al interior del partido. El cierre de actividades será en cada barrio.

**Rotación por barrios**

15 de julio. Villa del Carmen. Barrios Dolores del Pino y Villa Linch.

16 de julio. Villa Rita. B° Lindo y El Bañado. B° Bicentenario.

17 de julio. Villa Mazzini. B° 99 Viviendas y B° 150 Viviendas.

18 de Julio. B° Néstor Kirchner B° El Progreso y B° Eva Perón.

19 de Julio. Villalonga-Stroeder. B° Rampla Jrs.

22 de julio. Villa del Carmen. Barrios Dolores del Pino y Villa Linch.

23 de julio. Villa Rita. B° Lindo y El Bañado. B° Bicentenario.

24 de julio. Villa Mazzini. B° 99 Viviendas y B° 150 Viviendas.

25 de Julio. B° Néstor Kirchner B° El Progreso y B° Eva Perón.

26 de Julio. Villalonga-Stroeder. B° Rampla Jrs.



-----